



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 577-2020-R
Lambayeque, 03 de agosto del 2020

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N°547-2020-R, de fecha 22 de julio del 2020, se aprobó el proyecto de investigación Caracterización de Taninos de Mangífera indica(mango), *Caesalpinia spinosa* (tara) y *Diospyros kaki* (kaki) en relación a su capacidad antiviral contra el virus SARS-CoV-2.; cuyos autores son: Blanca Margarita Romero Guzmán, Carlos Alberto Tello Ayllón, Ana María Muñoz Jáuregui. Ican., y Fernando Ramos Escudero;

Que, sin embargo el proyecto antes mencionado, lleva como título Caracterización de Taninos de *Caesalpinia spinosa* (tara) y *Diospyros kaki* (caqui) en relación a su capacidad antiviral contra el virus SARS-CoV-2; por lo que debe rectificarse la Resolución N° 547-2020-R, en ese sentido;

Que, de conformidad con el Art. 212.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS regula que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta procedente rectificar la Resolución N° 547-2020-R;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar la Resolución N° 547-2020-R, en el sentido de precisar que el proyecto aprobado lleva por título: Caracterización de Taninos de *Caesalpinia spinosa* (tara) y *Diospyros kaki* (caqui) en relación a su capacidad antiviral contra el virus SARS-CoV-2; cuyos autores son: Blanca Margarita Romero Guzmán, Carlos Alberto Tello Ayllón, Ana María Muñoz Jáuregui y Fernando Ramos Escudero.

Artículo 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 547-2020-R.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MSc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General (e)



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector